



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo tres (3 ) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA Nit. 8911006563 contra KELLY JOHANA CORTES PRADA C.C. 26552113 y DEIVY LOSADA NARVAEZ C.C.7719932. Radicación 41001-41-89-004-2021-00240-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante y los ejecutados, y el reporte de títulos de depósitos judiciales del Banco Agrario, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA contra KELLY JOHANA CORTES PRADA y DEIVY LOSADA NARVAEZ por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario, a la parte demandante COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE. Oficiese.

439050001092195 de fecha 16/11/2022 por valor de \$ 1.007.860,00

439050001098153 de fecha 12/01/2023 por valor de \$ 1.007.860,00

4º.-ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

C

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ